

**ACUERDO N° 205-A/2023  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 182.1 de la Ley N° 025, modificado por Ley N° 929, manifiesta que: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control, de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*

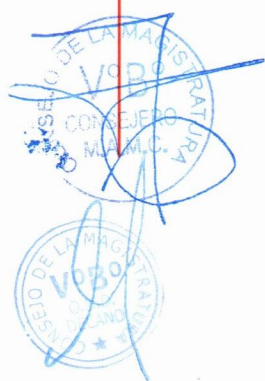
Que, en mérito al art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023, mediante el que se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA"

**CONSIDERANDO II:** Que, el "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA", en su art. 13 establece el puntaje de las diferentes etapas de evaluación de los postulantes a Juezas y Jueces Suplentes, bajo la siguiente parametrización:

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de méritos	40 puntos	21
Examen de competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	14
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>56</b>

Que, es necesario modificar la parametrización anteriormente señalada, en vista que la Entrevista se constituye en la etapa final que deviene de la sumatoria de las dos etapas anteriores y no se constituye en un requisito habilitante para ingresar a otra etapa, toda vez que la sumatoria total dará lugar a la nota final del mínimo de 56 puntos para acceder a las listas para la designación.

Que, la modificación proyectada tendrá la siguiente estructura de puntaje:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de méritos	40 puntos	21
Examen de competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>56</b>

Que, la Disposición Final Primera del Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023, contiene la previsión reglamentaria que otorga la facultad al Consejo de la Magistratura de poder realizar modificaciones del reglamento, mediante Acuerdo de Sala Plena.

**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182 num. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y conforme a la Disposición Final Primera del Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el art. 13 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, aprobado por Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente texto:

**ARTÍCULO 13. (PARÁMETROS GENERALES DE CALIFICACIÓN). I.**

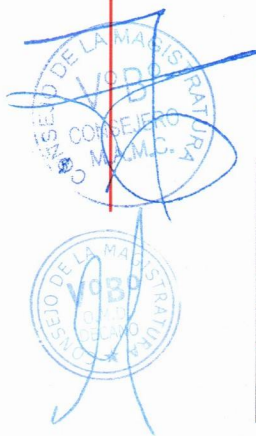
*La evaluación se realizará sobre cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:*

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de méritos	40 puntos	21
Examen de competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>56</b>

**II.** *La no obtención del puntaje mínimo de cada etapa consignada en el cuadro anterior, significará la descalificación del postulante.*

**III.** *La lista final, para ser designada o designado, estará conformada por las y los postulantes preseleccionados que hayan obtenido la nota mínima de cincuenta y seis (56) puntos, siempre y cuando hubieren superado los puntajes mínimos de cada etapa.*

**IV.** *Al trabajo de calificación de méritos podrán sumarse equipos de supervisión de la Dirección Nacional de recursos Humanos y/u otro personal designado por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura.*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo  
LCPR/AL/CM

**SEGUNDO.- MANTENER** incólume el resto de los Capítulos, artículos, Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales del Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023, para los fines de su ejecución.

**TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

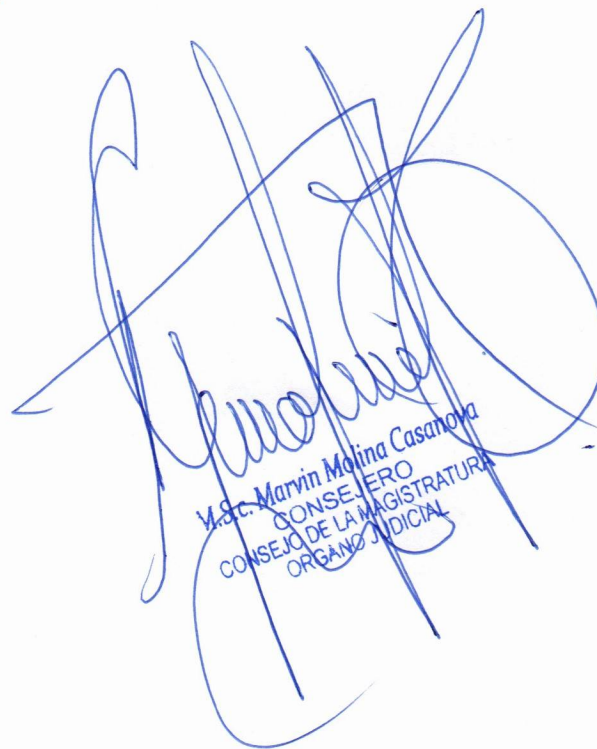
**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 16 de noviembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°1986/2023**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°205-A/2023 de 05 de julio de 2023, que **MODIFICAR** el art. 13 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGANCIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, aprobado por Acuerdo N°041/2023 DE 16 de febrero de 2023, en atención a la determinación primera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.

Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°205-A/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA